RESOLUCION Nº 4870

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CHARPENTIER S.R.L.", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A- 4OIE – AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 28 de noviembre del 2013.-

VISTO:

El llamado a Contratación Directa Nº 35/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A- 4OIE – AD REFERÉNDUM", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 1636/2013 de fecha 27 de noviembre del 2013, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la cual recomienda la Adjudicación a la firma "CHARPENTIER S.R.L.", por la suma de G. 107.700.000 (Ciento siete millones setecientos mil guaraníes), IVA incluido, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del sistema de Aire Acondicionado del Laboratorio de Bioseguridad NSB3A- 4OIE – Ad Referéndum.-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", "CHACO INTERNACIONAL S.A.", "GT SCIENTIFIC S.A.", "EXIMPAR S.R.L." y "CHARPENTIER S.R.L.".-**

El Acta labrada en fecha 25 de noviembre del 2013, en el local del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobres - ofertas para la Contratación Directa Nº 35/2013 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado del Laboratorio de Bioseguridad NSB3A- 4OIE – Ad Referéndum", habiéndose presentado en la oportunidad 04 (cuatro) firma de plaza: **"EXIMPAR S.R.L.", "CHARPENTIER S.R.L.", "VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." y "SIPACC".-**

El Comité procedió a analizar la pertinencia de cada una de las documentaciones adicionales de las 2 (dos) mejores ofertas; solicitándoles a las firmas oferentes SIPACC y CHARPENTIER S.R.L.; según notas remitidas por el Comité de Evaluación de fecha 25 de noviembre del cte. año, la provisión de

RESOLUCION Nº 4870

ciertos documentos requeridos en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación (DDLC). Punto 20. y el Anexo E Documentos de la Oferta.-

A las solicitudes la firma oferente CHARPENTIER S.R.L. ha respondido en tiempo y forma con el documento solicitado; no así la firma oferente SIPACC quien no ha dado respuesta con las documentaciones solicitadas; por tanto conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma.

Por tanto el comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de A.A. del Laboratorio de Bioseguridad NSB3A – 4OIE solicitado por esta Contratación Directa a la firma oferente CHARPENTIER S.R.L, por la suma total de G. 107.700.000 (ciento siete millones setecientos mil guaraníes); por ser la segunda oferta más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Cabe hacer mención que el presente llamado es AD REFEREDUM a Reprogramación Presupuestaria, por lo tanto los rubros presupuestarios a ser imputados están supeditados a dicha aprobación.-

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

El art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

RESOLUCION Nº 4870

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"CHARPENTIER S.R.L."**, para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado del Laboratorio de Bioseguridad NSB3A- 4OIE – Ad Referéndum"** para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por la suma de Gs. 107.700.000 (ciento siete millones setecientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

2° Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la adjudicación realizada en el Art. 1° de la presente Resolución, es Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax +595 21 574501 / +595 21 507863